



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1048
MENDOZA, 13 NOV 2024

VISTO:

La necesidad de cubrir áreas de vacancia no desarrolladas por proyectos con alta bajo Convocatoria ordinaria bienal.

La necesidad de dar formalidad institucional a proyectos que planteen su desarrollo dentro de la Universidad Juan Agustín Maza y que hayan obtenido financiamiento de organismos externos a la misma.

La necesidad de conformar un documento regulatorio que dé lugar a la presentación de proyectos con las condiciones descriptas precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones del Área de Ciencia y Técnica por Resolución Rectoral N° 1036/05 se encuentra la de proponer a las autoridades los lineamientos del llamado a presentación de proyectos, y así lo ha hecho.

Que tal propuesta está enmarcada dentro de las Políticas de Investigación enunciadas en la Resolución N° 524/23: *“La Universidad, a través del Área de Ciencia y Técnica, promoverá el desarrollo de la investigación, contemplando la incidencia favorable en el esclarecimiento de los problemas científicos, técnicos y humanísticos de interés actual, con especial consideración de las necesidades económicas y sociales de la región”* y en el Plan de Gestión UMaza 2024-2028.

Que se ha considerado para estas bases lo previsto en la Res. 31/2021 Plan de Mejoras de la Función I+D UMaza aprobado por nota IF-2021-03228760-APN-DNOYPI#MCT Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación en el marco de la Evaluación de la Función Investigación bajo convenio de ejecución bajo el Programa de Evaluación Institucional (PEI) dependiente de la Dirección Nacional de Objetivos y Procesos Institucionales de la Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica.

Que el Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación se ha expedido favorablemente.

Por ello

El Rector de la Universidad
Juan Agustín Maza
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar las Bases para la presentación de los proyectos de investigación bajo la modalidad *“Ventanilla Permanente I+D”* que obran como Anexo N° 1 de la presente, y que tenga como objeto:

- el desarrollo de áreas/líneas de vacancia no cubiertas por proyectos de investigación vigentes
- la formalización y desarrollo de proyectos que hayan obtenido financiamiento externo y planteen su lugar de trabajo dentro de la universidad.
- la formalización y desarrollo de proyectos que soliciten aval académico –científico para funcionar.

Art. 2º: Ordenar que el llamado a *“Ventanilla Permanente I+D”* sea efectuado y publicado por el Área de Ciencia y Técnica a partir del 1 de agosto de 2024.



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1048
MENDOZA, 13 NOV 2024

Art. 3°: Encomendar al Área de Ciencia y Técnica la administración de la ventanilla y la aplicación de la reglamentación vigente, otorgándole facultades para el tratamiento de aspectos que puedan no estar contemplados en la misma, siempre con la anuencia del Comité de Investigación y Ciencia de la Universidad y del Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación.

Art. 4°: Disponer que las erogaciones que demande la implementación de dicha Ventanilla, se imputen al presupuesto asignado al Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación para tal fin y establecer que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a tal presupuesto establecido, facultando al Área de Ciencia y Técnica a ejecutar el mismo.

Art. 5° Dar a conocimiento, inscribir en el Libro de Resoluciones y, cumplido, archivar.


PATRICIA B. TORRECILLA
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA




DANIEL MIRANDA
RECTOR
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA



BASES DE PRESENTACIÓN VENTANILLA PERMANENTE I+D

**ÁREAS DE VACANCIA
PROYECTOS CON SUBSIDIO EXTERNO
PROYECTOS PARA AVAL ACADÉMICO CIENTÍFICO**

<http://www.umaza.edu.ar/convocatorias>

Capítulo I: GENERALES

Art. 1) Objetivos:

La presentación de Proyectos I+D bajo modalidad de "Ventanilla Permanente I+D" tiene como objetivos:

- Promover el desarrollo científico de la institución en **disciplinas y/o áreas de vacancia** y el desarrollo científico asociado a otras instituciones que ya hayan otorgado **financiamiento externo** a equipos de investigación UMaza, basándose en tres pilares fundamentales: a) formación de recursos humanos de excelencia en investigación y desarrollo, b) difusión y validación de resultados a través de publicaciones en revistas científicas con sistema de revisión por pares e indexación en bases de datos y, c) transferencia de conocimiento al medio.
- Hacer efectivo el **Plan de Mejoramiento** para la Función Investigación y Desarrollo de la Universidad Juan Agustín Maza, para el período 2020-2024 (Res.31/21), en el que se han establecido compromisos que involucran acciones concretas enmarcadas en las bases de la presente convocatoria, las cuales se describen más adelante.

Art. 2) Área responsable:

Los procesos de Convocatoria están a cargo del Área de Ciencia y Técnica UMaza, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación y cualquier caso no comprendido en los artículos descritos en las presentes bases será evaluado especialmente entre las áreas mencionadas.

Art. 3) Proyectos elegibles:

Únicamente podrán presentarse bajo Ventanilla Permanente y ser elegidos para alta:

- a) Proyectos que cubran **disciplinas y/o áreas de vacancia en I+D** definidas para las carreras de la Universidad Juan Agustín Maza y que soliciten financiamiento UMaza. Ver documento con vacancias en sitio de convocatoria.
- b) Proyectos que ya hayan obtenido **subsidio externo** (con resolución de otorgamiento de otro organismo) y que soliciten financiamiento complementario UMaza.
- c) Proyectos que busquen **aval académico- científico** para funcionamiento SIN financiamiento y con uso de espacios UMaza.

Art. 4) Disciplinas y áreas de vacancia:

Son aquellas disciplinas y/o áreas de investigación definidas por las carreras dictadas en UMaza, consideradas prioritarias y no cubiertas o desarrolladas por investigaciones vigentes.



Art. 5) Duración de los Proyectos:

Estará determinada por las particularidades de los mismos. El Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación podrá suspender proyectos durante su desarrollo, ante el incumplimiento de las obligaciones del equipo de investigación, consignadas en el reglamento y normativas de investigación UMaza. Todos los proyectos aprobados se regirán en su funcionamiento por las normativas vigentes que rigen la investigación en UMaza, debidamente publicada en el sitio Web de la universidad.

Capítulo II: REQUISITOS Y POSTULACIÓN

Art. 6) Requisitos de presentación:

- a) Para ser director o integrante de un equipo de investigación en la UMaza es condición excluyente ser docente o personal de apoyo de la UMaza (personal de apoyo pueden postular únicamente a personal técnico) con cargos vigentes (sin licencia de ningún tipo) asociado a una de las carreras que se imparten en la institución.
- b) Para ser director o integrante de un equipo de investigación en la UMaza es condición excluyente poseer CVAr.

Art. 7) Postulaciones:

Las postulaciones de proyectos serán realizadas por la dirección de proyecto mediante el procedimiento que el Área de Ciencia y Técnica posea en el momento de la presentación.

Art. 8) Evaluación de proyectos:

Los Proyectos I+D que se presenten para aprobación serán sometidos, en una primera instancia (instancia de Admisión) a evaluación administrativa, de pertinencia, impacto, coherencia general y escritura acorde, a través de una Comisión UMaza Ad Hoc. Los proyectos que no obtengan evaluación positiva de la primera instancia, se considerarán no admitidos y no podrán pasar a evaluación de pares. A continuación, los Proyectos I+D que tengan evaluaciones positivas en los aspectos mencionados, serán derivados a evaluación de pares, específicos de cada disciplina, a los que se recurrirá para la revisión disciplinar de los proyectos por parte de Pares Evaluadores Externos y/o Internos UMaza. Cada proyecto tendrá dos evaluaciones, cuyo puntaje máximo de cada una será de 100 puntos. Cada evaluador se expedirá con "Recomendado" (obtención de 60 puntos o más) o "No Recomendado" (obtención de menos de 60 puntos). Para ser seleccionados y aprobados, los proyectos deberán tener las dos evaluaciones con resultado "Recomendado". Esta evaluación contemplará, de mínima, originalidad de la propuesta, aporte al campo disciplinar, excelencia académica, relevancia, calidad, salvaguarda ética y ambiental, impacto social, así como la evaluación de los antecedentes del Equipo de Investigación propuesto. El Área de Ciencia y Técnica podrá adicionar un par evaluador en los casos que crea conveniente o ante la discrepancia de criterios de los pares originales, a fin de asegurarse un proceso de evaluación equitativo y sin sesgos científicos, acatando la opinión y/o evaluación de la mayoría simple de los evaluadores.

Capítulo III: FINANCIAMIENTO



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1048
Anexo N° 1
MENDOZA, 13 NOV 2024

Art. 9) Financiamiento:

El financiamiento de cada proyecto se evaluará AD HOC, según necesidades, solicitud y disponibilidad de presupuesto.

Art. 10) Administración de Subsidios (bajo Res. 560/17):

Con los subsidios entregados para los proyectos podrán financiarse únicamente los siguientes rubros. En ningún caso el subsidio solicitado podrá exceder por rubro el 50% del total.

1) Gastos inherentes al proyecto: gastos de insumos, librería y papelería (bienes de consumo), equipamientos en general (gastos de capital), compra de software (licencias), compra de bibliografía, viajes y viáticos de investigadores y becarios para trabajos de campo, otros gastos siempre que se relacionen con el desarrollo del proyecto.

2) Gastos en recursos humanos: pago de honorarios y/o estipendios a becarios, encuestadores, asesores externos, personal técnico y servicios de apoyo a la investigación (servicios de terceros).

3) Gastos en capacitaciones: incluye inscripciones, impresiones varias relacionadas a los eventos, viajes y viáticos de investigadores y becarios para participación en capacitaciones, reuniones científicas y en eventos científicos, siempre que se relacionen con el desarrollo del proyecto y la línea de investigación abordada (difusión y o protección de resultados).

4) Gastos para publicaciones de los resultados derivados del proyecto (difusión y o protección de resultados).

5) Gastos sin asignación específica (reservado para cambios de destino de fondos con autorización).


Prof. MÓNICA B. TORRECILLA
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA




Prof. Mán DANIEL MIRANDA
RECTOR
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA